

Constancia Secretarial: el 11 de febrero de 2021 ingresa con solicitud de impulso del proceso suscrito por el apoderado de la parte actora.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2009-00510

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1. DESIGNAR** como curador de la parte demandada a **ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, quien podrá ser notificado en el NOU CENTRO EMPRESARIAL oficina 532, Cajicá (Cundinamarca), y en el correo electrónico armando@dgrconsultores.com, celular 3002154121, quien deberá concurrir a notificarse de la demanda de manera inmediata. Para el efecto, por Secretaría envíesele telegrama tal y como lo dispone el art. 49 *ib.*
- 2. EXHORTAR** a la parte demandante para que, a efectos de darle celeridad al asunto, procure la comparecencia el auxiliar designado, sin perjuicio de las gestiones que deberá realizar la Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 035 del
15 DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e019a1a7eea5a783412a6812a4a4be4c06ee545f71594dc1d99f23030ca6f9eb

Documento generado en 13/07/2021 08:30:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>